

Reseña de las actividades del OIEA relacionadas con las ENP

Por Georges Delcoigne, Miembro de la Dependencia de ENP

Desde 1968 el OIEA ha realizado una gama lo más amplia posible de actividades relacionadas con las explosiones nucleares con fines pacíficos (ENP). Su labor inicial fue reunir y difundir toda la información disponible. En 1969 distribuyó información acerca del estado de la tecnología, puesta a su disposición por la Unión Soviética y los Estados Unidos. En 1970 el Organismo publicó una bibliografía sobre el particular e introdujo el tema de las ENP en su Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS). La finalidad de este sistema es acopiar y distribuir a escala mundial, con ayuda de computadoras, información relativa a las ciencias y la tecnología nucleares; el INIS abarca información sobre los aspectos geológicos, geofísicos y sismológicos de la ENP, así como sobre sus aplicaciones reales o posibles.

Se consideró también necesario un examen periódico de la evolución de la tecnología. El Organismo ha patrocinado cuatro reuniones internacionales técnicas a fin de mantenerse al corriente de todas las novedades:

- en marzo de 1970 — *Para estudiar la fenomenología de las explosiones contenidas y de las explosiones craterígenas.*
- en enero de 1971 — *Para estudiar las aplicaciones prácticas de las ENP con fines industriales.*
- en noviembre de 1972 — *Para estudiar la fenomenología de las explosiones contenidas y de las explosiones craterígenas;*
- en enero de 1975 — *Para estudiar proyectos relativos a las ENP, inclusive sus aspectos económicos y de seguridad y protección de la salud.*

En agosto de 1975 se publicaron las actas de la cuarta reunión técnica.

En cumplimiento del Artículo V del Tratado sobre la no proliferación (TNP), y según los deseos expresados por la Asamblea General¹, el OIEA inició estudios sobre el carácter de la observación internacional recomendada por el Artículo V. La Junta de Gobernadores del Organismo aprobó, en junio de 1972, un conjunto de directivas para la observación internacional apropiada de las ENP por parte del Organismo, en virtud de las disposiciones del TNP o disposiciones análogas de otros acuerdos internacionales.

PROCEDIMIENTOS

Entre los temas a considerar en relación con el Artículo V del TNP estaban los procedimientos a adoptar por el Organismo para poder responder a las peticiones de

¹ Resolución 2605 B (XXIV) de la Asamblea General.

servicios relacionados con las ENP. En 1974 se reunió un grupo internacional de expertos, en el que se hallaban representados tanto Estados que podían prestar servicios como Estados no poseedores de armas nucleares. El grupo decidió ocuparse principalmente de los procedimientos aplicables en las primeras fases de un posible proyecto de ENP. Ello suponía la formulación de directivas para los Estados solicitantes y de los procedimientos que el Organismo debería seguir hasta concertar el correspondiente acuerdo de observación entre el Organismo, el Estado solicitante y el Estado o Estados proveedores.

Este modo de proceder fue aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 1974, y la decisión de la Junta fue seguidamente señalada a la atención de todos los Estados Miembros y de la Asamblea General. Además, se invitó a los Estados Miembros a que indicasen a la Secretaría si estaban dispuestos a ofrecer servicios relativos a los explosivos (como "Estados proveedores en materia de ENP") u otros servicios relacionados con las ENP (como "Estados consultores en materia de ENP"). Consecuencia de tal invitación fue que la Secretaría pudo abrir al final de 1974 un registro de estos Estados que permite facilitar a cualquier Estado Miembro interesado información sobre el tipo de servicios que se le podrían prestar.

PETICIONES

De todas formas, desde 1969 los Estados Miembros solamente han presentado dos peticiones oficiales de información sobre la tecnología de las ENP.²

En 1971 el Departamento de Minas y Energía Eléctrica de Madagascar pidió información sobre el posible empleo de ENP para la eliminación de una formación rocosa que obstaculizaba la ejecución de un proyecto de construcción de un puerto. El Organismo, a petición de dicho país, realizó gestiones cerca de las autoridades de los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, las cuales se manifestaron, todas ellas, dispuestas a facilitar expertos para que evaluaran la viabilidad del empleo de ENP con dicha finalidad. Esto se puso en conocimiento de las autoridades malgaches, sin que hasta la fecha se hayan registrado más novedades al respecto.

Ningún Gobierno ha formulado todavía al Organismo petición alguna de asistencia para el empleo de ENP en un proyecto concreto.

En los últimos meses de 1974 la Asamblea General³ pidió al OIEA que continuase sus estudios sobre las ENP y sobre "su utilidad y su viabilidad, incluso los aspectos jurídicos, sanitarios y de seguridad", y que la informase sobre estas cuestiones en 1975. Además, la Asamblea instó a la Conferencia del Comité de Desarme (CCD) a que, al presentar su informe a la Asamblea en 1975 sobre la elaboración de un tratado destinado a lograr la prohibición completa de los ensayos, incluyese una sección sobre su examen de las consecuencias que, respecto del control de los armamentos, tienen las ENP y que, al hacerlo, tuviera en cuenta las opiniones del Organismo sobre esta cuestión. También se discutió el asunto, en Ginebra en mayo de 1975, en la Conferencia de examen del TNP que, en su declaración final, estimó que el OIEA es el Organismo internacional apropiado a que se refiere el artículo V del TNP, por conducto del cual los beneficios potenciales de las ENP podrían hacerse asequibles a cualquier Estado no poseedor de armas nucleares. La Conferencia también instó al Organismo a que tenga en cuenta en sus actividades los puntos de vista de la CCD y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

² Una de Rumania relativa a aplicaciones para pozos de petróleo, y otra de la República Socialista Checoslovaca referente a estimulación de yacimientos de gas.

³ Véase la Resolución 3261 D.2 (XXIX), relativa al desarme general y completo.

En junio de 1975 se comunicó a la CCD una exposición provisional de las opiniones del Organismo. El mismo mes la Junta de Gobernadores estableció un Grupo Asesor Especial sobre Explosiones Nucleares con Fines Pacíficos, órgano intergubernamental encargado de examinar las cuestiones de procedimiento, las obligaciones jurídicas y derivadas de tratados, las cuestiones de salud y seguridad, así como los aspectos económicos, inclusive la comparación de posibles soluciones no nucleares. El Grupo asesorará a la Junta sobre la creación y funcionamiento de un servicio internacional de ENP. Se invitó a los Estados Partes en el TNP pero no miembros del Organismo, que así lo desearan, a participar en los trabajos del Grupo. La primera reunión se celebró en Viena el 30 de septiembre.

Bajo la presidencia del Dr. A. R.W. Wilson (Australia) se reunieron representantes de 39 Estados interesados. Una de las primeras tareas del Grupo Asesor Especial será elaborar, con ayuda de consultores, un catálogo de posibles aplicaciones de las ENP y su viabilidad. Examinará también los aspectos jurídicos y en relación con tratados de las ENP, las cuestiones salud y seguridad y de protección del medio ambiente, así como los aspectos económicos de las ENP y de las técnicas no nucleares. También se prevén otros estudios sobre los procedimientos a seguir para la prestación de asistencia a este respecto y sobre los factores que intervienen en la creación y funcionamiento de un servicio internacional de ENP.

La próxima reunión del grupo está programada para el 2 de marzo de 1976. En los primeros meses de 1976 se espera publicar una bibliografía actualizada de la documentación científica disponible; esta información quedará incorporada en el INIS. También se publicará un glosario de términos en francés, inglés y ruso.

Los miembros del Grupo Asesor Especial son los siguiente:

Alemania, República Federal de	México
Argentina	Nigeria
Australia	Noruega
Bangladesh	Países Bajos
Bélgica	Pakistán
Bulgaria	Polonia
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Colombia	República Árabe Libia
Checoslovaquia	República Democrática Alemana
Chile	Rumania
Dinamarca	Sudáfrica
Egipto	Suecia
Estados Unidos de América	Suiza
Filipinas	Tailandia
Finlandia	Turquía
Francia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	Yugoslavia
India	Zaire
Indonesia	
Italia	
Japón	